

ORD. IAP/Nº : **3754**  
ANT. : Solicitud del Sr. Tomás  
Enrique Sáez Peña  
(96091031)  
MAT. : Envía solicitud de Ant.

VALPARAÍSO,

**26 JUN 1997**

DE : DIRECTOR NACIONAL DE PESCA

A : SR. SUBSECRETARIO DE PESCA

Adjunto envío solicitud de concesión de acuicultura presentada por el Sr. Tomás Enrique Sáez Peña, para instalar un centro de cultivo en el Río Imperial, en la comuna de Carahue, IX Región.

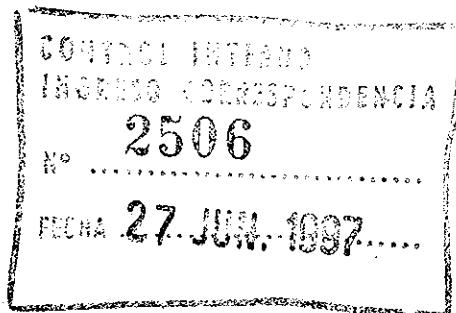
Saluda atentamente a Ud.

  
**JUAN RUSQUE ALCAINO**  
DIRECTOR NACIONAL DE PESCA

*ojs*  
FIC/GES

DISTRIBUCION :

- Subsecretaría de Pesca
- Depto Adm. Pesquera
- Dirección SERNAPESCA IX Región
- Of. Partes



6292

Nº SOLICITUD : 96091031  
FECHA DE INGRESO: 18.11.96  
HORA DE INGRESO : 09:45 Hrs.

## INFORME TECNICO DE CONCESION DE ACUICULTURA

- 1.- SOLICITANTE  
NOMBRE: TOMAS ENRIQUE SAEZ PEÑA RUT: 10.709.846-1
- 2.- UBICACION DE LA CONCESION SOLICITADA Y GRUPO DE ESPECIE  
LOCALIDAD : RIO IMPERIAL, ESTUARIO  
COMUNA : CARAHUE  
REGION : NOVENA  
GRUPO DE ESPECIES: MITILIDOS

- 3.- SE ACOMPAÑA LA SIGUIENTE DOCUMENTACION, EN SOLICITUD PRESENTADA DESDE EL D.S. Nº 604 DE 1995, DE SUBSECRETARIA DE PESCA.

- + Solicitud de concesión de acuicultura (incluye proyecto técnico).
- + Copia de Cédula Nacional de Identidad del solicitante (sólo persona natural).
  - Copia autorizada ante Notario del RUT del solicitante.
  - Copia autorizada ante notario (copia fiel del original) de la escritura pública de constitución de la sociedad y sus modificaciones, con las correspondientes inscripciones en el registro de comercio.
  - Copia autorizada ante Notario del extracto de la escritura pública de constitución de la sociedad, publicada en el Diario Oficial.
  - Certificado original de la vigencia de la inscripción de la sociedad en el registro de comercio, expedido con una antelación de a lo menos dos meses.
  - Copia de los estatutos y acta de constitución (sólo sindicatos).
  - Certificado de vigencia emitido por la Dirección del Trabajo (sólo sindicatos).
  - Copia de la Cédula Nacional de Identidad del representante legal.
  - Copia autorizada ante Notario (copia fiel del original) de la escritura pública del mandato del representante legal.
  - Certificado original de vigencia del mandato otorgado al representante legal, entregado por el conservador.
- + Certificado de sobreposición y navegabilidad, otorgado por la Autoridad Marítima.
  - Autorización de DIFROL (sólo para comunas fronterizas).
  - Inscripción de dominio a nombre del Fisco, con certificación de vigencia (sólo terrenos de playa).
- + Planos del sector solicitado, autorizados por la Autoridad Marítima y confeccionados en base al D.S. 604 de 1995.
- + Otro: INFORME REGIONAL Nº 96091031

OBSERVACIONES:

La presente solicitud cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente. El abastecimiento de semilla deberá provenir de centros de cultivo autorizados.

CONCLUSIÓN:

Al tenor de los antecedentes presentados no existen inconvenientes en acceder a la solicitud.

GES

SERVICIO NACIONAL DE PESCA  
DEPTO. ADMINISTRACION PESQUERA

Número de Solicitud : 96091031  
Fecha de Ingreso : 18.11.96  
Hora de Ingreso : 09:45

INFORME TECNICO DE CONCESION DE ACUICULTURA

1.- SOLICITANTE

Nombre : TOMAS ENRIQUE SAEZ PEÑA

Rut : 10.709.846-1

2.- MEDIDAS DE PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE SEGUN ARTICULO  
879 DE LA LEY GENERAL DE PESCA Y ACUICULTURA  
(SOLAMENTE ACUICULTURA DE SALMONIDEOS, D.S. (E) 427/1989)

2.1 Hay centros de cultivos autorizados o en trámite ubicados  
a una distancia menor de 1.5 millas náuticas del área  
solicitada :

SI \_\_\_\_\_ NO \_\_\_\_\_

2.2 Si la respuesta en 2.1 es SI, se deben especificar los  
nombres de los propietarios, o solicitantes, número y  
fecha de las resoluciones o solicitudes de dichos centros  
de cultivos (individualizar los casos en que existan áreas  
de cultivo interrumpidas por accidentes geográficos  
naturales):

2.3 Si la respuesta en 2.1 es SI y las áreas de cultivo están  
interrumpidas por accidentes geográficos naturales :

- La profundidad del área solicitada  
es igual o mayor a 25 metros : SI \_\_\_\_\_ NO \_\_\_\_\_

- Fuente de la información : Interesado \_\_\_\_\_  
Sernap \_\_\_\_\_  
Otra \_\_\_\_\_

- Si la fuente es otra, especificarla :

- Las corrientes de las aguas del área solicitada son  
iguales o mayores a 2.5 cm/seg : SI \_\_\_\_\_ NO \_\_\_\_\_

- Fuente de la información : Interesado \_\_\_\_\_  
Sernap \_\_\_\_\_  
Otra \_\_\_\_\_

- Si la fuente es otra, especificarla :

2.4 Si la solicitud es para cultivar salmonidos en cuerpos de aguas lacustres, indicar :

- Nombre del cuerpo de agua :
- Superficie :

- Fuente de la información : Interesado \_\_\_\_\_  
Sernap \_\_\_\_\_  
Otra \_\_\_\_\_

- Si la fuente es otra, especificarla :

- La solicitud cumple con las otras condiciones técnicas establecidas en el D.S. (E) 427/1989 para cultivar en cuerpos de aguas lacustres :

SI \_\_\_\_\_ NO \_\_\_\_\_

- Fuente de la información : Interesado \_\_\_\_\_  
Sernap \_\_\_\_\_  
Otra \_\_\_\_\_

- Si la fuente es otra, especificarla :

3.- APROVECHAMIENTO DE LAS PORCIONES DE AGUA Y FONDO SEGUN ARTICULO 880 DE LA LEY GENERAL DE PESCA Y ACUICULTURA (D.S. (E) 550/1992)

3.1 El proyecto técnico cumple con lo dispuesto en el D.S. (E) 550/1992 : SI X NO \_\_\_\_\_

4.- AREAS APROPIADAS PARA LA ACUICULTURA (D.S. (E) 430/1991)

4.1 El área solicitada se ubica en área apropiada : SI X NO \_\_\_\_\_  
Sernap no se pronuncia \_\_\_\_\_  
No hay decreto de área apropiada \_\_\_\_\_

5.- SOBREPONICION TOTAL O PARCIAL CON OTRAS CONCESIONES MARITIMAS OTORGADAS O EN TRAMITE (D.S. (E) 290/1993 Y D.S. (E) 604/1994)

5.1 El Certificado de la Autoridad Marítima señala sobreposición con otra concesión otorgada o en trámite : SI \_\_\_\_\_ NO X

5.2 El Certificado de la Autoridad Marítima señala que el río o lago es navegable por buques de más de 100 toneladas de registro grueso :

SI X NO \_\_\_\_\_

**6.- PRESENCIA DE RECURSOS HIDROBIOLOGICOS EN EL AREA SOLICITADA (D.S. (E) 430/1991)**

6.1 Se buceó el área solicitada SI \_\_\_\_\_ NO X

6.2 Existe presencia de recursos hidrobiológicos en el área : SI \_\_\_\_\_ NO X

6.3 Comentarios : De acuerdo a lo observado en terreno, y a los antecedentes que posee esta Dirección Regional sobre el sector, no hay presencia de recursos hidrobiológicos en el área solicitada que sean susceptibles de ser explotados. La escasa actividad pesquera extractiva no interfiere con el lugar solicitado.

**7.- SE ACOMPAÑA LA SIGUIENTE DOCUMENTACION (D.S. (E) 290/1993 Y D.S. (E) 604/1994)**

a) Fotocopia RUT del solicitante	SI _____	NO <u>X</u>
b) Fotocopia de la Cédula de Identidad	SI <u>X</u>	NO _____
c) Planos visados por la Autoridad Marítima de acuerdo a las exigencias especificadas en el D.S. (E) 290/1993	SI <u>X</u>	NO _____
d) Certificado de la Autoridad Marítima	SI <u>X</u>	NO _____
e) Proyecto Técnico	SI <u>X</u>	NO _____
f) Acta Constitución de la Sociedad	SI _____	NO <u>X</u>
g) Certificado Vigencia de la Sociedad	SI _____	NO <u>X</u>
h) Publicación Extracto en Diario Oficial	SI _____	NO <u>X</u>

## 8. - CONCLUSION

El lugar presenta condiciones apropiadas para el cultivo de mitilidos, por cuanto existen varios centros de cultivo de este recurso autorizados y otros en trámite, los cuales han sido bastante exitosos. La actividad de cultivo permitirá un aumento de los ingresos económicos del interesado, otorgando posibilidades de desarrollo tanto a él, como a la Comunidad de Nehuentue en general, caracterizada por su condición de extrema pobreza dada la falta de oportunidades que tiene actualmente. Por lo antes expuesto, esta Dirección Regional NO tiene objeciones en que le sea otorgada la Concesión de Acuicultura al Sr. Saez.

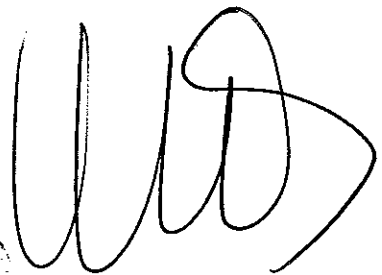
## 9. - OBSERVACIONES

El sector solicitado se sitúa aproximadamente a 1.0 milla náutica del poblado de Nehuentue, río abajo. El lugar se encuentra ubicado entre las concesiones del Sr. Molina y el Sr. Monsalve, las cuales son unas de las primeras concesiones en Nehuentue. El fondo es arenoso, con guijarros y conchilla, el cual es apto para este tipo de cultivo (camada de fondo). El agua es usualmente turbia, variando el caudal y la turbidez con las crecidas del río en época de lluvias. La profundidad media en el sector es de 7 a 8 metros aproximadamente.

Las coordenadas del sector fueron verificadas mediante un posicionador satelital ENSIGN XL GPS (Trimble Navigation), usándose el Mapa Datum Southamerican-56, registrándose diferencias de 30 metros aproximadamente con respecto a la solicitud.



Carlos Oberti  
Funcionario Responsable



Tirso Poblete A.  
Director Regional

**Departamento de Acuicultura**

Informe análisis de presencia de Banco Natural

Pert	profundidad de análisis	especie indicada en Informe	Especie o grupo a evaluar	m <sup>2</sup> um (1)	m <sup>2</sup> um (2)	m <sup>2</sup> um (3)	m <sup>2</sup> Promedio	frecuencia de ocurrencia UM Con Rec/UM totales	% area muestreable	IPBAN	IPBANMax	Evaluación
96091031	hasta 20 m			0	0	0	0,000	0,00	100	0,00		No existe Banco Natural

GCG/pcg  
C.I. N° 2506 de 1997